



## TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN

**Resolución 8/2024**

**RESOL-2024-8-APN-TTN#MINF**

Ciudad de Buenos Aires, 30/01/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-08504513- -APN-TTN#MINF, la Ley Orgánica del Tribunal de Tasaciones de la Nación N° 21.626 (t.o. 2001) y su Decreto Reglamentario N° 536 del 25 de agosto de 2022 y las Decisiones Administrativas N° 669 del 20 de diciembre de 2004 y 641 del 25 de junio de 2021 y la Resolución N° 64 del 11 de mayo de 2023 del Tribunal de Tasaciones de la Nación, y

CONSIDERANDO

Que por la Decisión Administrativa N° 669 del 20 de diciembre de 2004 se estableció que los organismos del Sector Público Nacional comprendidos en los incisos a) y c) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias debían dictar o bien adecuar sus políticas de seguridad de la información conforme a la Política de Seguridad Modelo a dictarse dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días de aprobada dicha Política de Seguridad Modelo.

Que la Decisión Administrativa N° 641 del 25 de junio de 2021 aprobó los “REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL” como Anexo N° IF-2021-50348419-APN-SSTIYC#JGM

Que por la Nota N° NO-2023-121107856-APN-TTN#MOP del 11 de octubre del 2023 la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN remitió el Informe N° IF-2023-121104898-APN-TTN#MOP para poder definir directivas orientadas a resguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, protección de los recursos tecnológicos y activos de la información, y la continuidad de las operaciones del organismo, de conformidad con la normativa vigente.

Que por el Acta de Sesión Especial N° 26 del 12 de octubre de 2023 el CUERPO COLEGIADO del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN tomó conocimiento de la solicitud de la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y decidió por unanimidad remitir a la Comisión Revisora de las Normas Nacionales de Valuación y Procedimientos para que se expida al respecto (puntos 2° y 3°).

Que por la Resolución N° 64 del 11 de mayo de 2023 se aprobó la constitución de la “COMISIÓN REVISORA DE LAS NORMAS NACIONALES DE VALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS” a fin de revisar las Normas Nacionales de Valuación y Procedimientos utilizados por el Organismo para realizar las tasaciones de su competencia y su Reglamento Interno.





Que en uso de esas facultades, por conducto del Memorandum N° ME-2023-129732327-APN-TTN#MOP de la COMISION REVISORA DE LAS NORMAS NACIONALES DE VALUACIONES Y PROCEDIMIENTOS se acompañó Acta de Firma conjunta N° 24 del 31 de octubre de 2023, en donde se trató lo solicitado por el Plenario en los puntos 2º y 3º del Acta Sesión Especial N° 26/2023

Que por el Informe N° IF-2023-129579723-APN-TTN#MOP los miembros de la COMISION REVISORA DE LAS NORMAS NACIONALES DE VALUACIONES Y PROCEDIMIENTOS se expidieron en relación a puntos 2º y 3º del Acta sesión Especial N° 26/2023

Que por el Acta de Sesión Especial N° 29 del 28 de noviembre de 2023 se resolvió aprobar por unanimidad el FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE USO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS (IF-2023-121111036-APN-TTN#MOP), y la POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL ORGANISMO (IF-2023-121104898-APN-TTN#MOP) remitidos por la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Que por conducto de la Providencia N° PV-2024-10083346-APN-TTN#MINF del 29 de enero de 2024 la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES prestó conformidad a la aprobación de los Anexos mencionados.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 y 3 del Anexo al Decreto N° 536/22 y los artículos 3 inciso c) y 4 inciso c) de la Ley Orgánica del Tribunal de Tasaciones de la Nación N° 21.626 (t.o. 2001).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN que como Anexo I forma parte de la presente medida (IF-2023-121104898-APN-TTN#MOP) y el "FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE USO DE RECURSOS INFORMÁTICOS" que como Anexo II (IF-2023-121111036-APN-TTN#MOP) forma parte integrante de la presente medida.

**ARTÍCULO 2º.-** Notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Julio Roberto Villamonte

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-



e. 01/02/2024 N° 4044/24 v. 01/02/2024

**Fecha de publicación** 01/02/2024

